

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

6099 *RESOLUCION 29/1995, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delegan en los Jefes de los mandos regionales, atribuciones en materia de destinos de militares de reemplazo.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se delega en los Generales Jefe de Región o Zona Militar la competencia de cambio de destino de los militares de reemplazo que no suponga cambio de demarcación territorial, aunque sí de provincia, atribuidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército en el artículo 22.b) 2 del Real Decreto 1410/1994, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Militar.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «por delegación», con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 1995.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, José Faura Martín.

6100 *RESOLUCION 30/1995, de 1 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delegan en el Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, determinadas competencias en materia de personal civil.*

El apartado tercero de la Orden 62/1994, de 13 de junio, sobre delegación de competencias en materia de personal civil en el Ministerio de Defensa, atribuye al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra o autoridad que designe, previa autorización del Secretario de Estado de Administración Militar, diversas competencias en materia de personal civil.

Por razones funcionales, resulta conveniente delegar en el Jefe del Mando de Personal, determinadas competencias que tienen carácter de gestión, por lo que en uso de las facultades conferidas, previa autorización del Secretario de Estado de Administración Militar y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Delego en el Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra el ejercicio de las siguientes competencias:

1.1 La propuesta de convocatoria y contenido de las pruebas de acceso a los cuerpos y escalas adscritos al Departamento.

1.2 La propuesta de provisión de puestos de personal funcionario por concurso, libre designación y comisión de servicio, y el informe en el caso de permutas.

1.3 La propuesta de cobertura de puestos de personal laboral, mediante concurso de traslados o promoción interna, y el informe sobre la concesión de reingresos, traslados voluntarios con carácter provisional y permutas.

1.4 La propuesta, de acuerdo con las prioridades marcadas, de las contrataciones de personal laboral, excepto las que se realicen para sustituir a personal con derecho a reserva de puesto o jubilado anticipadamente.

1.5 La propuesta, de acuerdo con las prioridades marcadas, de los planes anuales de horas extraordinarias.

1.6 La concesión, previa certificación de existencia de crédito por el órgano económico-financiero correspondiente, de las pagas de anticipo.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma, la expresión «por delegación», con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, José Faura Martín.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6101 *ORDEN de 20 de febrero de 1995 sobre resolución de veinticuatro expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por el Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello,

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas

en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa la comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia

Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Ministro, P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales. Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas	Intereses legales — Pesetas	Total deuda
CC/0058/P11	«Hoteles Palacio de Extremadura, S. A.»	215.782.000	18,11	215.782.000	176.691.097	39.090.903	9.413.946	48.504.849
BA/0006/I34	«Alfonso Gallardo, S. A.»	295.076.160	22,25	295.076.160	229.421.714	65.654.446	19.264.633	84.919.079
TF/0055/P06	«Mármoles Gestoso, S. L.»	19.157.040	11,34	19.157.040	16.984.632	2.172.408	595.180	2.767.588
TO/0053/P03	«Díaz Olivares López, S. A.»	103.990.000	1,47	103.990.000	102.461.347	1.528.653	404.151	1.932.804
S/0042/P04	«Cantábrica de Piensos, S. A.»	0	100	4.487.700	0	0	—	—
A/0053/P12	«Ripay, S. A.»	0	100	6.906.960	0	0	—	—
MU/0225/P02	«Viguetas Ruipe, S. A.»	0	100	10.015.600	0	0	—	—
LU/0109/P05	«Artesanía del Noroeste, S. A.»	0	100	7.736.400	0	0	—	—
MU/0173/P02	«Moldurama Sociedad Cooperativa Limitada»	0	100	13.689.760	0	0	—	—
BU/0026/P07	«Merey, Sociedad Cooperativa Limitada»	0	40	3.886.200	2.331.720	0	—	—
GR/0044/P08	«Alhambra Palace, S. A.»	0	26,31	43.894.200	32.345.636	0	—	—
OR/0087/P05	«Granitos Arenteiro, S. L.»	0	100	6.325.880	0	0	—	—
PO/0240/P05	«La Reigosa, S. L.»	0	100	6.414.400	0	0	—	—
PO/0228/P05	«Cerámica del Sello, S. L.»	0	100	45.817.200	0	0	—	—
C/0073/I30	«Emilio A. Maffezini, S. A.»	0	100	72.967.500	0	0	—	—
OR/0038/P05	«Granitos del Val, S. L.»	0	16,36	18.317.760	15.320.975	0	—	—
C/0207/P05	«Aserradero Las Salinas, S. L.»	0	100	15.396.480	0	0	—	—
PO/0234/P05	«Confecciones Xuntanza, Soc. Coop. Ltda.»	0	100	3.085.200	0	0	—	—
C/0122/P05	«Talleres Mesoiro, S. L.»	0	100	4.758.750	0	0	—	—
PO/0172/P05	«Mármoles y Granitos de España, S. A.»	0	100	11.852.800	0	0	—	—
LU/0088/P05	«Maderas Alvarez Oroza, S. L.»	0	100	13.328.120	0	0	—	—
CC/0175/P11	«Carrocerías y Basculantes Morán, S. L.»	0	100	12.004.500	0	0	—	—
SS/0017/I33	«Ingesa, Sociedad Cooperativa Limitada»	0	100	7.633.250	0	0	—	—
OR/0027/P05	«Orensana de Granitos, S. A.»	0	100	14.278.420	0	0	—	—

6102

RESOLUCION de 4 de marzo de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 16 de marzo de 1995.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de marzo de 1995, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes:

Primera.—«Sorteo del Jueves». Se juega con el número, fracción y serie contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—«Concurso Zodiaco». Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del concursante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodiaco.

PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

Pesetas

Premio al décimo	Pesetas
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	94.000.000

Premios por serie

Premios por serie	Pesetas
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	60.000.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
4.000 premios de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de 2 cifras)	40.000.000